

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21-sep.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2270
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sumoto S.A.
Demandado: Enrique Espinosa Narváez y Eder Enrique Espinosa Espinosa
Radicación: 76-520-40-03-005-2009-00148-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presenta asunto y encontrándose archivado, se allega memorial donde el apoderado judicial del Enrique Espinosa Narváez. Poder que le fuera conferido en virtud del incidente que se abrió en contra del administrador del parqueadero donde reposaba el vehículo que fuera objeto de este asunto.

En virtud de lo anterior y toda vez que dicho incidente fue entregado a su propietario y que asimismo dicho incidente fue cerrado, se dará alcance a la solicitud presentada por el profesional del derecho en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho, Dr. YULIAN ESTIVEN ÁGREDO NARVÁEZ, advirtiéndose que: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891223ccf9f5d1ac9fac4bbd5295c59f00ed587448a9460cae11a54fce1fe724**

Documento generado en 26/09/2023 01:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>